

CONVOCATORIA 02 – PROYECTOS AÑO 2015

Dirigida a: Grupos e Investigadores activos de la Universidad del Quindío, para la presentación de proyectos de investigación, que se ejecutarán en el año 2016.

Estrategias

- 1. Se agrupan las áreas de generación, transferencia y aplicación del conocimiento en dos conglomerados.
- 2. Se vinculan los grupos e investigadores a uno de los dos conglomerados según la Facultad de procedencia.

Conglomerado I

Educación, Cultura e Instituciones, Ciencias Sociales y Humanas, Ciencias Económicas, Administrativas Contables y Financieras.

Conglomerado II

Investigación Fundamental, Materia y Energía, Procesos Biológicos, Agroalimentarios y Biodiversidad, Ser Humano y su Entorno (salud, agroindustria) Gestión y Convergencia Tecnológica

1. MONTOS MÁXIMOS POR PROYECTO EN CADA CONGLOMERADO.

Conglomerado I HASTA \$ 15.750.000 Conglomerado II HASTA \$ 29.000.000

2. MONTO POR GRUPO SEGÚN CATEGORÍA (CLASIFICACIÓN AÑO 2014) Y CONGLOMERADO.

CATEGORIA*	1	II
A1	15.750.000	29.000.000
А	15.750.000	29.000.000
В	14.750.000	27.000.000
С	13.750.000	25.000.000
D	12.700.000	23.000.000
GRUPOS SIN CLASIFICAR	11.750.000	21.000.000
GRUPOS NO VISIBLES	8.500.000	14.500.000
Docentes Investigadores**	5.000.000	5.000.000

Clasificación Colciencias 2014

3. MONTOS Y TOPES A FINANCIAR POR CONGLOMERADOS

a. MONTOS Y TOPES A FINANCIAR PARA CONGLOMERADO I

PRESUPUESTOS		
RUBRO	MONTO (HASTA)	
PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA	400.000	
LIBROS Y LITERATURA	2.000.000	
VIAJES	5.000.000	

^{**} Docentes de la Universidad del Quindío interesados en presentar proyectos de investigación, no deben pertenecer a centros, institutos ni a grupos. El Monto máximo a financiar para esta categoría es de \$5.000.000 (Cinco millones de pesos). El docente deberá tener registrado y actualizado su CvLac en Colciencias. El docente solo podrá participar hasta tres veces en esta categoría.



PERSONAL ESTUDIANTES	2.950.000
TRABAJO DE CAMPO	3.000.000
SERVICIOS TECNICOS	2.200.000
COMPUTADORES Y MULTIMEDIA	5.200.000

Nota: El grupo deberá ajustar cada ítem y topes de acuerdo con su categoría y monto máximo por conglomerado. Para este conglomerado los ítems relacionados con viajes no podrán superar el 30% del total del efectivo del proyecto.

a. MONTOS Y TOPES A FINANCIAR PARA CONGLOMERADO II

PRESUPUESTOS		
RUBRO	MONTO (HASTA)	
PAPELERIA e INSUMOS DE OFICINA	400.000	
LIBROS, LITERATURA / PUBLICACIONES	2.000.000	
VIAJES	5.000.000	
PERSONAL ESTUDIANTES	2.950.000	
EQUIPOS / REACTIVOS	15.800.000	
TRABAJO DE CAMPO	3.000.000	
SERVICIOS TECNICOS	5.000.000	

Nota: - El grupo conglomerado deberá ajustar cada ítem y topes de acuerdo con su categoría y monto máximo por conglomerado.

- Se puede trasladar de otros rubros presupuestados a equipos, más no de equipos hacia otros rubros.
- No se puede incrementar el monto de viajes.

CONSIDERACIONES GENERALES

- Se considera grupo activo aquel que en los dos últimos años haya desarrollado proyectos de investigación o actividades relacionadas con el proceso investigativo de conformidad con el Acuerdo del Consejo Superior 008 del 22 de junio de 2011 (Estatuto de Investigación) y que estén registrados en la Vicerrectoría de Investigaciones.
- Los proyectos deberán ser presentados de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Estatuto de Investigaciones, y los cuadros presupuestales en los formatos establecidos por la Vicerrectoría de Investigaciones. Los formatos se encuentran en la página Web de la Universidad del Quindío – Vicerrectoría de Investigaciones.
- A cada grupo de Investigación se le financiarán UNO O VARIOS PROYECTOS QUE SUMADOS NO SUPEREN EL MONTO MÁXIMO DE SU CONGLOMERADO Y CLASIFICACIÓN.

Parágrafo 1: Como incentivo los grupos que al 30 de enero 2015 tuvieran cinco o más de cinco (5) docentes investigadores de planta o con doctorado (sin ser de planta) registrados en la Vicerrectoría de Investigaciones (con proyectos inscritos o desarrollados o una antigüedad en el grupo mayor a 2 años) podrán presentar uno o varios proyectos que involucren a sus investigadores y que sumados los proyectos no supere un monto igual al de su categoría y conglomerado multiplicado por 2.

Parágrafo 2: Como incentivo los grupos que al 30 de enero 2015 tuvieran cinco o más de cinco (5) docentes investigadores de planta, ocasional o catedrático registrados en la Vicerrectoría de



Investigaciones (con proyectos inscritos o desarrollados o una antigüedad en el grupo mayor a 2 años) podrán presentar uno o varios proyectos que involucren a sus investigadores y que sumados los proyectos no supere un monto igual al de su categoría y conglomerado multiplicado por 1.5.

El dato de número de profesores será verificado en el Gruplac. Para este ítem se considera docente investigador a un docente de planta, ocasional o catedrático de la Universidad del Quindío que registre en los últimos dos años los siguientes productos: artículos publicados, proyecto de investigación registrado en la Vicerrectoría, tutor de semillero registrado, software o cualquier otro producto tecnológico registrado en esta dependencia.

- 4. Los proyectos para su aprobación y financiación deberán, además de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 25 del Estatuto de Investigaciones, obtener en la calificación de pares externos un puntaje mínimo de 70 puntos sobre un total de 100 y tener una clasificación superior o igual a siete (7.00) en los objetivos, la metodología, la justificación y el planteamiento del problema.
- 5. Los investigadores (principales y coinvestigadores) que están ejecutando proyectos de investigación y finalicen en el II semestre del año 2016 o en el año 2017, no podrán presentarse en la convocatoria año 2015, pueden presentarse en la convocatoria del año 2016.
- 6. Para dar cumplimiento a los artículos 13 y 28 del Estatuto de Investigaciones, el Comité de Ética y Bioética de la Universidad del Quindío (Resoluciones No. 0546 de junio 17/2014 y No. 0744 de agosto 29/2014) evaluará todos los proyectos de la convocatoria.
- 7. Cada propuesta de investigación deberá incluir un estudiante investigador (Artículo 9 literal 6 Estatuto de Investigaciones, Acuerdo No. 008 de junio 22/2011).

PROCEDIMIENTO:

- Los proyectos deberán ser entregados al Comité de Investigaciones de la Facultad respectiva hasta la fecha de cierre de la convocatoria, para su evaluación técnica, presupuestal y cumplimiento de los términos de la convocatoria (1 CD debidamente etiquetado en Word rtf y Excel para el presupuesto).
- El Comité de Investigaciones de la Facultad respectiva enviará las propuestas al Consejo Curricular de los programas para la evaluación de pertinencia y la asignación de labor académica. La labor académica sólo será efectiva una vez se firme el acta de inicio del proyecto.
- 3. Una vez evaluados por el Consejo Curricular, el Comité de Investigaciones de la Facultad enviará las propuestas al Comité de Ética y Bioética para la revisión pertinente a los aspectos bioéticos de cada propuesta de investigación.
- 4. El Comité de Bioética enviará nuevamente al Comité de Investigaciones de cada Facultad el concepto de cada proyecto de investigación para las correcciones pertinentes (si las mismas existen), para que estas sean realizadas por parte de los investigadores.
- 5. Una vez hechas las correcciones (si existieron) el investigador debe enviar al Comité de Investigaciones de su Facultad para que este remita al Comité de Bioética para su verificación.
- 6. El Comité de Investigaciones enviará las propuestas al Consejo de Facultad, junto con copia del Acta del Consejo Curricular.



7. El Consejo de Facultad avala los proyectos. El Decano firma la ficha y remite a la Vicerrectoría de Investigaciones junto con las Actas del Consejo Curricular, el Consejo de Facultad y del Comité de Bioética.

FECHAS DE LA CONVOCATORIA

Apertura de Convocatoria:	25 de febrero de 2015
Cierre convocatoria:	27 de marzo de 2015
Revisión Comité de Investigaciones de	30 de marzo hasta el 24 de abril de 2015
La Facultad.	
Entrega de proyectos a los Consejos	27 de Abril de 2015 hasta el 8 de mayo de
Curriculares de los programas	2015
Envió al Comité de Bioética	11 de Mayo hasta el 26 de Junio de 2015
Envío y Aval por Consejos de Facultad	Hasta el 24 de Julio de 2015
Remisión de Proyectos a la Vicerrectoría	27 de julio 2015.
de Investigaciones por los Decanos	

Nota: Si el proyecto pertenece a varias facultades cada investigador debe cumplir con los ítems 5, 6 y 7 del procedimiento en su programa y facultad respectiva.

Armenia, febrero 24 de 2015

PATRICIA LANDÁZURI. MSc. PhD. Vicerrectora de Investigaciones

Olga Lucía R.